

Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/12/2022 15:55:31-0500

Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/12/2022 17:26:25-0500

Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/12/2022 15:59:39-0500

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

CUT: 23996-2022



RESOLUCION JEFATURAL N° 0203-2022-INIA

Lima, 22 de diciembre de 2022

VISTO: El Memorando N° 0999-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y sus antecedentes; el Informe N° 0283-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el citado artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de: "(...) 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. (...)";

Que, por la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones; la cual tiene como objetivo establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal respectivo;

Que, el numeral 24.2 del artículo 24 de la citada Directiva, señala que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder. Copias de dichas resoluciones, anexos respectivos y el detalle de los ingresos se presentan, según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, con Memorando N° 103-2022-MIDAGRI-INIA-PNIA de fecha 23 de noviembre de 2022, el Programa Nacional de Innovación Agraria (PNIA) solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) la incorporación de marco presupuestal de los intereses generados en la Cuenta CUT - RDR Cta. Cte. N°0006834479 de los

Firmado digitalmente por:
DULANTO MORA FRANCO
RICARDO FIR 40364289 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/12/2022 16:06:08-0500



Firmado digitalmente por:
 POZO LOPEZ Maria Angelita
 FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 22/12/2022 15:55:41-0500



Firmado digitalmente por:
 GANOZA RONCAL Jorge Juan
 FAU 20131365994 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 22/12/2022 17:26:33-0500



Firmado digitalmente por:
 VILLARREAL GUTIERREZ John
 Paul FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 22/12/2022 15:59:54-0500

meses de enero a octubre para el Año Fiscal 2022; adjuntando los siguientes documentos sustentatorios: i) Informe N° 0002-2022-MIDAGRI-INIA-PNIA-BVAH a través del cual el Especialista de Planeamiento y Presupuesto del PNIA concluye que: “(...) *Por lo expuesto, en los párrafos anteriores y según el documento a) de la referencia en la cual informa que existen intereses generados en la cuenta CUT RDR Cta. Cte. N° 0006834479 de los meses de enero a octubre del presente año fiscal, se solicita la incorporación de mayor marco presupuestal por un monto de S/2,198.00 soles en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados Esp. Detalle 2.6.81.42 Gastos por la Compra de Bienes, a fin de continuar con la ejecución de las actividades programadas (...)*”; e, ii) Informe N° 41-2022-MIDAGRI-INIA-PNIA-MRYR mediante el cual el Especialista de Contabilidad del PNIA concluye que: “(...) *Del análisis realizado, se concluye que el importe de S/ 2,198.00 debe de ser incorporado al Marco Presupuestal de la UE 019: PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA – PNIA, por los intereses generados en la cuenta CUT-RDR Cta. Cte. N° 0006834479, a fin de saldar la cuenta en el presente ejercicio. (...)*”;

Que, por Memorando N° 0999-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 20 de diciembre de 2022, la OPP remite el Informe Técnico N° 0086-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE a través del cual la Unidad de Presupuesto (UPRE) señala que: “(...) *Del análisis de los ingresos y el marco presupuestal PIM en la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados a nivel de la Unidad Ejecutora 019 PNIA, y en uso de las facultades señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163 INIA, y frente al requerimiento presentado por las Unidad Ejecutora, se determina los montos de incorporación de mayores ingresos a través de Crédito Suplementario a nivel de Unidad Ejecutora por la suma de S/2 198,00 (...)*”;

Que, asimismo, indica que, en el marco de las funciones en materia presupuestal, ha evaluado el requerimiento presentado por la Unidad Ejecutora, determinando los montos máximos a incorporar en la categoría de gastos, Gastos de Capital, hasta por la suma total de dos mil ciento noventa y ocho con 00/100 soles (S/ 2 198,00);

Que, en esa línea, refiere que frente a estos escenarios, y contando con recursos financieros que respaldan la incorporación de mayores ingresos a través de Créditos Suplementarios, se determina la Estructura Funcional Programática (EFP) de la incorporación de mayores ingresos a nivel de Categoría Presupuestal por el importe de dos mil ciento noventa y ocho con 00/100 soles (S/ 2 198,00), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR), en la Genérica de Gastos 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, en el presente año fiscal 2022;



Firmado digitalmente por:
 DULANTO MORA FRANCO
 RICARDO FIR 40364289 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 22/12/2022 16:06:27-0500

Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/12/2022 15:56:10-0500

Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/12/2022 17:26:48-0500

Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/12/2022 16:00:17-0500

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N° 0203-2022-INIA

Que, sobre este punto se debe indicar que, de acuerdo a lo señalado por la UPRE, la presente incorporación de mayores ingresos a través de Créditos Suplementarios, en la categoría de gastos “Gasto de Capital”, por la fuente de financiamiento RDR, no están sujetas a los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos, por lo tanto, es factible la incorporación de dichos recursos, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente en materia presupuestal;

Que, en consecuencia, dicho órgano señala que en el marco de la normatividad vigente es técnicamente procedente la incorporación de mayores ingresos públicos en la Unidad Ejecutora 019 PNIA en el presupuesto del Año Fiscal 2022, por la suma de dos mil ciento noventa y ocho con 00/100 soles (S/ 2 198,00), en la fuente de financiamiento 2.Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gastos 2.6 Adquisición de Activos No Financieros;

Que, mediante Informe N° 0283-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 22 de diciembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, en consideración a la normativa glosada y a lo indicado por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se debe proseguir con el trámite de incorporación de mayores ingresos públicos requerido;

Con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Unidad de Presupuesto;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado con el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; la Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” así como sus Modelos y Anexos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, para el Año Fiscal 2022, por la suma de dos mil ciento noventa y ocho con 00/100 soles (**S/ 2 198,00**), en la fuente de financiamiento 2.Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gastos 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, de acuerdo al siguiente detalle:

Firmado digitalmente por:
DULANTO MORA FRANCO
RICARDO FIR 40364289 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/12/2022 16:06:38-0500



Firmado digitalmente por:
 POZO LOPEZ Maria Angelita
 FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 22/12/2022 15:56:21-0500



Firmado digitalmente por:
 GANOZA RONCAL Jorge Juan
 FAU 20131365994 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 22/12/2022 17:26:56-0500



Firmado digitalmente por:
 VILLARREAL GUTIERREZ John
 Paul FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 22/12/2022 16:00:09-0500

INGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

2.RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.5	Otros Ingresos	2,197.00
1.5.1	Rentas de la Propiedad	2,197.00
1.5.1.1	Rentas de la Propiedad Financiera	2,197.00
1.5.1.1.1.	Intereses	2,197.00
1.5 1.1.1.1	Intereses por depósitos distintos de recursos de privatización y concesiones	2,197.00
1.9	Saldos de Balance	1.00
1.9.1	Saldos de Balance	1.00
1.9.1 1	Saldos de Balance	1.00
1.9.1 1.1	Saldos de Balance	1.00
1.9.1 1.1 1	Saldos de Balance	1.00

TOTAL RDR **2,198.00**

TOTAL INGRESOS **2,198.00**

EGRESOS

En Soles

UNIDAD EJECUTORA	:	019 PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
PRODUCTO / PROYECTO	:	2.194993 Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria	
ACCION DE INVERSION	:	6.000034 Fortalecimiento Institucional	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
<u>CATEGORIA DEL GASTO</u>			
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			<u>2,198.00</u>

TOTAL U.E. 019 **2,198.00**



Firmado digitalmente por:
 DULANTO MORA FRANCO
 RICARDO FIR 40364289 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 22/12/2022 16:06:48-0500



Firmado digitalmente por:
 POZO LOPEZ Maria Angelita
 FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 22/12/2022 15:56:31-0500



Firmado digitalmente por:
 GANOZA RONCAL Jorge Juan
 FAU 20131365994 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 22/12/2022 17:27:06-0500



Firmado digitalmente por:
 VILLARREAL GUTIERREZ John
 Paul FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 22/12/2022 16:00:00-0500

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N° 0203-2022-INIA

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Presentación de la Resolución

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, en un plazo de cinco (5) días de aprobada la presente Resolución, deberá remitir una copia a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Publicación de la Resolución

Disponer que la Unidad de Informática publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.gob.pe/inia).

Regístrese y comuníquese.

JORGE JUAN GANOZA RONCAL
 JEFE
 Instituto Nacional de Innovación Agraria



Firmado digitalmente por:
 DULANTO MORA FRANCO
 RICARDO FIR 40364289 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 22/12/2022 16:06:59-0500